ALCALDÍA DE RIOHACHA
Distrito Especial, Turístico y Cultural

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 211 DEL 2026

CONTRATANTE	Alcaldía Distrital Especial, Turístico y Cultural de Riohacha Nit: 8921150007-2	
CONTRATISTA	ORGANIZACIÓN INDIGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA NIT 901.033.403-5	
REPRESENTANTE LEGAL	YEIMIS PATRICIA MENDOZA BRITO	
OBJETO	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA ADMINISTRAR LA CANASTA EDUCATIVA DE LA POBLACIÓN ETNICA LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA N° 2, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA, PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN PROPIA EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO (SEIP) DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 2500 DE 2010 Y EN EL DECRETO 1075 DE 2015.	
PLAZO	HASTA EL CUATRO (4) DE DICIEMBRE DE 2026	
VALOR DEL CONTRATO	MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($1.086.353.297) ML/CTE.	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CCPET : 2.3.2.02.02.009	NOMBRE: APOYO AL SERVICIO EDUCATIVO OFIC
	C. INVERSIÓN: 2201030	C.D.P. No. 55 del 28/01/2025
	FUENTE: 1.2.4.1.01- SGP – Educación – Prestación de servicios	Registro presupuestal No. 279 del 05 de Febrero del 2026
SUPERVISIÓN	Estará a cargo del Secretario de Educación y Cultura del Distrito de Riohacha o quien haga sus veces.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	05 de Febrero de 2026	
FECHA DE INICIACIÓN	13 de Febrero de 2026	
FECHA DE TERMINACIÓN	04 de diciembre de 2026	

Que el día trece (13) de Febrero de dos mil veintiséis (2026) en las instalaciones de la Alcaldía Distrital de Riohacha se reunieron la doctor **ALBERTO MARIO CUAN,** en su condición de Secretario de Educación y Cultura designado para ejercer la supervisión del contrato; y **YEIMIS PATRICIA MENDOZA BRITO** en calidad de representante legal de la **ORGANIZACIÓN INDIGENA WAYUU ANAINJAT** con el fin de dar inicio al Contrato de Prestación de Servicios No. **211 de 2026**, una vez verificado los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de la referencia, el supervisor del contrato hace constar lo siguiente:

- Que, para la supervisión del contrato fue designado el Secretario de Educación y Cultura, de acuerdo a la cláusula novena del Contrato de Prestación de Servicios No. **211 de 2026.**

- Que, de acuerdo con la cláusula sexta del Contrato de Prestación de Servicios No. **211 de 2026** fueron aprobadas el día trece (13) de Febrero de dos mil veintiséis (**2026**), las pólizas expedidas por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO a favor del Distrito de Riohacha, para garantizar el cumplimiento del contrato, relacionamos a continuación las garantías aprobadas:

Garantías	Póliza No.	Valor Asegurado	Vigencia					
			Desde			Hasta		
			DD	MM	AA	DD	MM	AA
Cumplimiento del contrato	100433678	$ 217.270.659,40	05	02	2026	04	06	2027
Pago de salarios	100433678	$ 108.335.329,70	05	02	2026	04	12	2029
Calidad del servicio	100433678	$ 217.270.659,40	05	02	2026	04	12	2027
Responsabilidad civil extra-contractual	100114744	$350.181.000,00	05	02	2026	04	12	2026

- Que, en el desarrollo de la ejecución es indispensable cumplir con las obligaciones pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 211 de 2026, por parte del contratante y contratista.

- Que, en todo momento deben acatarse las instrucciones y/o exigencias que formule la supervisión, en su función de vigilar y hacer seguimiento del cumplimiento de todas las obligaciones que conlleve el Contrato de Prestación de Servicios No. 211 de 2026.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervienen:

ALBERTO MARIO CUAN
Secretario de Educación y Cultura

YEIMIS PATRICIA MENDOZA BRITO
ORGANIZACIÓN INDIGENA WAYUU ANAINJAT
Representante Legal